

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 32/2025



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
19/09/2025 14:25:07



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6804; la Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones FGAG Nros. 126/2024 y N° 19/2025 y las Actuaciones Internas Nros. 30-0089634, 30-00093273, 30-00101777, 30-00104906 y 30-00106009 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna 30-00106009 mencionada en el Visto de la presente, tramita la prórroga contractual correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Magallanes 1267/69 de la Ciudad, de uso por el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, en el marco de la Contratación Directa N° 5/2023.

Que, la referida contratación tramitó mediante la Actuación Interna N° 30-00089634, siendo aprobada mediante la Disposición SCA N° 38/2023 la locación administrativa del inmueble citado, por un plazo de 24 meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2025, con un canon locativo mensual para los primeros seis (6) meses contractuales fijados en la suma de pesos seiscientos doce mil (\$612.000,00) por todo concepto, abonándose el total del periodo por la suma total de pesos tres millones seiscientos setenta y dos mil (\$3.672.000,00,00) por adelantado en un único pago.

Que, posteriormente, mediante las Actuaciones Internas Nros. 30-00093273 y 30-00101777 se aprobaron actualizaciones del canon locativo oportunamente establecido en el marco de la locación referida, aprobándose mediante las Disposiciones SCA N° 10/2024 y N° 11/2025, respectivamente.

Que, sin perjuicio de ello, a través de la Actuación interna N° 30-00104906 y conforme lo previsto contractualmente, se iniciaron las gestiones tendientes a prorrogar la locación referida.

Que, al efecto, se iniciaron las negociaciones para prorrogar por igual plazo el contrato, y establecer, consecuentemente, el canon locativo por los primeros 12 meses (septiembre 2025 – agosto 2026), quedando los meses 13 a 24 para su oportuna negociación en el marco de la ejecución contractual.

Que, en ese marco, el pasado 30 de julio del corriente año los propietarios del inmueble de marras prestaron conformidad a la prórroga contractual y se solicitó la correspondiente tasación del inmueble sito en la calle Magallanes N° 1267/69, informando el Banco Ciudad de Buenos Aires un valor locativo mensual de pesos dos millones setecientos sesenta mil (\$ 2.760.000.-).

Que, a los fines expuestos, para acordar prórroga contractual y la actualización del canon locativo, la Oficina de Administración Financiera formalizó ante la parte locadora una propuesta para una prórroga contractual de la locación administrativa del referido inmueble, por un plazo de 24 meses, comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2027, ambos días inclusive, realizando una propuesta de actualización del canon mensual por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$2.640.000.-), con una cancelación de los primeros



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

12 meses en un único pago por adelantado, quedando los meses 13 a 24, para su oportuna negociación en el marco de la ejecución contractual, prestando conformidad los propietarios al plazo y condiciones.

Que, en el orden administrativo, y considerando los montos señalados, corresponde aprobar el gasto por los doce primeros meses de la prórroga referida por la suma total de pesos treinta y un millones seiscientos ochenta mil (\$31.680.000,00) por todo concepto abonándose de forma anticipada en un único pago.

Que, oportunamente, tomó intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1618/2025, infomando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la medida propiciada, habiendo realizado el compromiso preventivo para los cargos del ejercicio 2025 y haber tomado nota de las previsiones pendientes para el ejercicio 2026 .

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la prórroga contractual por un plazo de veinticuatro (24) meses comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2027, ambos días inclusive, respecto de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Magallanes N° 1267/69 de esta Ciudad Autónoma, así como establecer un canon locativo mensual por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$2.640.000), con una cancelación de los primeros doce (12) meses en un único pago por adelantado, quedando el valor para los meses 13° a 18° pendientes para su oportuna negociación de actualización en el marco de la ejecución contractual.

Que, finalmente y conforme lo expuesto, corresponde aprobar el gasto

por la suma total de pesos treinta y un millones seicientos ochenta mil (\$31.680.000.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2025 para afrontar el gasto de los meses 1° a 12° de la prórroga contractual propiciada.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 902/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y N° 5/2020;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de la Contratación Directa N° 5/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6.764), la prórroga por veinticuatro (24) meses de la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Magallanes 1267/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contados a partir del día 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2027, ambos días inclusive, con una actualización del canon locativo que asciende a la suma mensual de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$2.640.000) por todo concepto.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el pago adelantado a favor de los propietarios Sr. Mariano Jorge PISCITELLI (DNI 18.305.174) y Sra. Cecilia Verónica PESOA (DNI 20.442.515) correspondiente a la cancelación de los primeros doce (12) meses de la prórroga aprobada por la presente en un pago único, previa presentación de la factura correspondiente, debiendo en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución, conforme con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.764).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y un millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$31.680.000,00.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2025, para afrontar el gasto de los meses 1º a 12º de la prórroga contractual propiciada.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Adenda que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la parte locadora; y comuníquese a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Oficina Legal y Técnica, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese

DISPOSICIÓN SCA N° 32/2025





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO – DISPOSICIÓN SCA N° 32/2025

ADENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de 2025, entre el señor Mariano Jorge PISCITELLI (DNI 18.305.174) y la señora Cecilia Verónica PESOA (DNI 20.442.515), en adelante “LA LOCADORA”, ambos con domicilio constituido en la calle Gral. Mariano Necochea 369 Piso 10 Dto. 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba 820 piso 10 de esta ciudad, con domicilio en Av. Córdoba 820 Piso 8° de esta ciudad, representado en este acto por JAVIER ALFONSIN (DNI N° 32.279.578) en su carácter Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, en adelante “LA LOCATARIA”, de conformidad con lo establecido en lass cláusulas tercera y cuarta del contrato de locación del inmueble referido celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 05/2023 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095)-texto consolidado según Ley N° 6.764), deciden de común acuerdo:

- Prorrogar el contrato referido por un plazo de veinticuatro (24) meses de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Magallanes 1267/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contados a partir del día 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2027, ambos días inclusive.
- Actualizar el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 en la suma mensual de pesos dos millones

seiscientos cuarenta mil (\$2.640.000) por todo concepto, pagadero en un +único pago adelantado, quedando el valor del canon locativo de los meses 13° a 18° para su oportuna negociación de actualización en el marco de la ejecución contractual.

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----